

LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

CESION DE TERRENOS.? Autorízase a los ministerios de Gobierno y de Defensa, efectuar de los que poseen en Oruro y Paria respectivamente, para edificar el Colegio Nacional "Saracho" y la Escuela Fiscal de Paria.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por Cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase a los Ministerios de Gobierno y Defensa Nacional, a ceder a título gratuito al Ministerio de Educación, los lotes de terreno que poseen en la ciudad de Oruro, en la esquina de las calles Potosí y Montesinos que ocupaba la antigua Cárcel Pública y el conocido con el nombre de "Cuartel" ubicado en el cantón Paría de la Provincia del Cercado del Departamento de Oruro, respectivamente. En dichos terrenos se edificarán el Colegio Nacional "Saracho" y la Escuela Fiscal de Paria.

Artículo 2° Si al término de un año de la promulgación de la presente ley, no se inician las edificaciones indicadas en el artículo precedente, los terrenos volverán a la dependencia de los Ministerios de Gobierno y Defensa Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.? A. Landívar Ribera.? C. López Arce, S. S.? A. Sarti, S. S.? P. Montaña, D. S.? D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? A. Mollinedo.? G. C. Otero.? J. Antonio Rico Toro.